

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA  
CONCEJO – SEC. GRAL

ACUERDO No. 09  
(de 12 de mayo de 2021)

“Por medio del cual se aprueba autorizar al Señor Alcalde del distrito de La Chorrera a negociar y suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional de Integración de Base de Datos entre el Municipio de La Chorrera y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.).”

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
en uso de sus facultades legales;

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo No. 4 de la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, que reforma la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala taxativamente, que los Concejos Municipales tienen competencia exclusiva de promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios públicos municipales.

Que el Municipio tiene por objetivo y misión crear una ciudad equitativa, limpia, segura, próspera, democrática, participativa, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Panamá, los Decretos, Ordenanzas, Órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 2007, fue creada como entidad descentralizada del Estado, con Personería Jurídica, autonomía en su régimen interno, manejo de patrimonio y ejercicio de sus funciones. En el Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 2007, estipula que la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), tiene la atribución y objetivo de poder coordinar con las demás instituciones del Estado y las personas naturales y jurídicas dedicadas al transporte terrestre, la ejecución de los planes y programas en materia de tránsito y transporte terrestre.

Que el Municipio de La Chorrera y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), para lograr una optimización en la prestación eficiente garantizando la facilidad a los contribuyentes; de manera legal y cumpliendo las normas administrativas y de control, han convenido en suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Integración de Base de Datos.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, autorizar al Señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a negociar y suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional de Integración de Base de Datos entre el Municipio de La Chorrera y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.)

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines de rigor envíese copia de este Acuerdo a la Gaceta Oficial de Panamá, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY No. 106 DE 1973 y ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSÉ M. MENDIETA M.”, del Distrito de La Chorrera, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE:

HR. YISSEYKA RODRIGUEZ

EL VICEPRESIDENTE:

HR. ELIECER ZAMBRANO.

LA SECRETARIA:


SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M



REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.  
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SANCIONADO :

EL ALCALDE:

  
SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA



EL SECRETARIO GENERAL. :

  
LIC. MARCELINO RAMOS MADRID



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECRETARIA GENERAL  
Es fiel copia de su Original  
13 mayo 2021  
